



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

12657 *Resolución del Director General del Servicio de Salud de 25 de octubre de 2016 por la que se convoca, por el procedimiento de concurso, un puesto de jefe / jefa de grupo de personal subalterno, de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Comarcal de Inca*

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 (BOIB 22 de enero), y de acuerdo con la Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se dictan instrucciones para aplicar el acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (publicada en el BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio), dicto la siguiente:

Resolución

Acordar la convocatoria pública de un puesto de jefe / jefa de grupo de personal subalterno, de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Comarcal de Inca, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1) Requisitos:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo de gestión y servicios de los subgrupos C1 o C2 y estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud; tener la condición de personal funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, correspondiente a los subgrupos C1 o C2.
- b) Acreditar el nivel B1 de lengua catalana.

Estos requisitos deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria.

2) Méritos que se valorarán a la fecha de publicación de la convocatoria:

a) Servicios prestados (máximo 60 puntos):

- Servicios prestados en categorías estatutarias de gestión y servicios del subgrupo C1 0,20 puntos por cada mes completo de servicios prestados.
- Servicios prestados en categorías estatutarias de gestión y servicios del subgrupo C2 0,16 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

b) Puestos de trabajo relacionados con el puesto al que se opta (máximo 60 puntos):

- Puestos de jefatura (máximo 40 puntos):

- Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino superior al nivel 190,20 puntos por cada mes completo.
- Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino del nivel 19..... 0,15 puntos por cada mes completo.
- Haber ocupado puestos de jefatura con un complemento de destino inferior al nivel 190,10 Puntos por cada mes completo.

- Otra experiencia profesional relacionada con el puesto al que se opta, siempre que no se correspondan a los servicios prestados en alguna de las categorías necesarias para ocupar el puesto convocado ni a la ocupación de puestos de jefatura (máximo 20 puntos) 0,10 puntos por cada mes completo de servicio prestado.

c) Formación relacionada con el puesto al que se opta (máximo 30 puntos):





- Por cada crédito o por cada diez horas, como docente o discente, en cursos, seminarios, talleres, congresos o jornadas, que estén relacionados directamente con el contenido del puesto al que se opta. 0,10 puntos por cada mes completo.

Para la valoración de los cursos, seminarios, talleres, congresos o jornadas, se requiere lo siguiente:

- Organizados o impartidos por alguna administración pública (de acuerdo con la Ley 40/2015) o por alguna universidad, lo que debe constar en el correspondiente certificado.
- En caso de que la actividad haya sido organizada por una entidad de derecho público conforme la Ley 40/2015, el interesado debe acreditar esta condición.
- Organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro y impartidos en virtud de convenios suscritos con las administraciones públicas o con universidades, o bien que hayan sido acreditados y / o subvencionados por aquellas, lo que debe constar en el correspondiente certificado.
- Realizados en virtud de los acuerdos de formación continua en las administraciones públicas y que estén organizados por cualquiera de los promotores de formación continuada que hayan suscrito esos acuerdos.

- Por tener el título, diploma o certificado oficial, emitido de conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Educación y Cultura de 30 de marzo de 2011 (BOIB núm. 53, de 9 de abril) correspondiente al nivel B2 de catalán 2 puntos

- Por tener el título, diploma o certificado oficial, emitido de conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Educación y Cultura de 30 de marzo de 2011 (BOIB núm. 53, de 9 de abril) correspondiente al nivel C1 de catalán 3 puntos

- Por tener el título, diploma o certificado oficial, emitido de conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Educación y Cultura de 30 de marzo de 2011 (BOIB núm. 53, de 9 de abril) correspondiente al nivel C2 de catalán 4 puntos

(Sólo se valorará el título, diploma o el certificado oficial de conocimientos de catalán que corresponda al mayor nivel que posea el concursante y siempre que no sea un requisito de la correspondiente categoría estatutaria)

- Por tener el certificado de nivel I (lenguaje administrativo) de catalán, de conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Educación y Cultura de 30 de marzo de 2011 (BOIB núm. 53, de 9 de abril) 1 punto

(Se acumula a cualquier otro nivel que se tenga)

3) Características del puesto convocado:

La persona que obtenga el puesto tendrá la dependencia orgánica y funcional y ejercerá las funciones propias de un jefe de grupo de personal subalterno de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Comarcal de Inca, entre ellas las siguientes:

- a) Ejercer la jefatura de personal de celadores y ordenar y dirigir el cumplimiento de sus tareas.
- b) Supervisión y coordinación del personal subalterno del Hospital.
- c) Alto grado de conocimiento de la estructura organizativa del Hospital.
- d) constatará que el personal subalterno cumple el horario establecido y se encuentra constantemente en su puesto de trabajo.
- e) Mantendrá el régimen establecido por la Dirección para el acceso de enfermeros visitantes y personal a las distintas dependencias.
- f) Cuidará de la presencia y limpieza de su personal, revisando y exigiendo que lleven la vestimenta reglamentaria.
- g) Participar activamente en las reuniones de equipo, apoyo a la información e integración de personal, ayudar a mantener un ambiente participativo.
- h) Colaborar en la gestión y planificación de turnos, así como su registro en la AIDA.
- i) Otras funciones que les encomiende el titular de la Gerencia.

4) Las personas aspirantes deben adjuntar la documentación original o una copia compulsada que justifique los requisitos y los méritos alegados.

5) La solicitud para participar en el proceso selectivo, dirigida al órgano convocante, debe presentarse en el plazo de veinte días naturales contados des del día siguiente la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

6) Comisión de Selección:

- Presidente: José Pastor Palenzuela (designado por el director general del Servicio de Salud)

vocales:

- Patricia Socias López (designado por el director general del Servicio de Salud)
- María del Pilar Guasp Bergas (designado por el director gerente del centro o por el secretario general del Ib-Salud en el caso de los



Servicios Centrales)

- Catalina Alemany Buades (designado por el director de la división -o del área de dirección- a la que esté adscrito el puesto)
- Secretario: Margarita Isern Pozo (designado por el directivo que tenga encomendada la gestión del área de personal del centro)

Si se produce alguna vacante en la Comisión de Selección, se nombrará un nuevo integrante.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de la administración pública, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, a 25 de octubre de 2016

El Director General del Ib-Salud

(P.d. Resolución de la Consejera de Salud de 13 de enero de 2016; BOIB de 21 de enero de 2016)

Julio Miguel Fuster Culebras

